

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO
RADICACION
DEMANDANTE
DEMANDADO
ASUNTO:

DIVISORIO
150013153002-2024-0036-00
FERNANDO MONTAÑA Y COMPAÑÍA S.A.S
INVERSIONES & INMOBILIARIAS AC Y CIA LTDA
INADMITE DEMANDA

Tunja, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

FERNANDO MONTAÑA Y COMPAÑÍA S.A.S, presenta demanda divisoria en contra de **INVERSIONES & INMOBILIARIA Y CIA** representada legalmente por **MARIA TERESA ALZATE MONTOYA**, sobre el bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la carrera 42 A número 12-50 de la ciudad de Tunja; identificado con el F.M.I. N° 070-164922 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Tunja, de la cual se estudia su admisión.

Como quiera que se encuentra que NO están reunidos los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General Proceso, en particular lo aplicable y relacionado con la Ley 2213, es preciso señalar el yerro a efectos que sea subsanada en un término mayor a cinco (5) días so pena de rechazo de la misma conforme al artículo 90 del C.G.P., así:

1. Carece la demanda del avalúo catastral necesario para determinar la competencia de este Despacho, atendiendo al factor de la cuantía, conforme al artículo 26 del C.G.P.
2. No se halla acreditado el envío al correo electrónico o dirección física de los demandados, conforme lo dispone la Ley 2213.
3. Carece la demanda del dictamen pericial requerido conforme a la norma especial.

Con fundamento en lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO. Reconocer personería al abogado DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA, como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado **No 07**, hoy
DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2ff7fd43bfd1b360703724414e35db23b648da25a563da8927b403de71c96c**

Documento generado en 15/03/2024 04:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>